



2-90.8

RESOLUCIÓN NUMERO R- 0053 DE 2021
(29 de enero)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios e inversión correspondiente a la vigencia 2021 de la Universidad del Cauca

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de su competencia funcional y estatutaria y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 1082 de 2015 se define el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales debe diligenciar, publicar y actualizar, también es conocido como el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que de conformidad con expresas normas constitucionales y legales, la Universidad del Cauca es un Ente Autónomo de Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, que goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.

Que mediante Acuerdo Número 082 de 21 de diciembre de 2020, el Honorable Consejo Superior de la Universidad del Cauca aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad del Cauca para la vigencia fiscal 2021

Que en el Artículo 76 del Acuerdo 051 de 2007, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca, se dispone:

ARTÍCULO 76. DE LA ADQUISICION DE BIENES: La adquisición de elementos de consumo y devolutivos que la Universidad requiere para su normal funcionamiento y organización deben estar incluidos dentro del plan anual de compras. Este plan deberá ser aprobado por la Rectoría al inicio de cada vigencia fiscal acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Institucional, y se ajustará cuando éstas sean modificadas”.

Que, el Plan Anual de Adquisidores- PAA de la Universidad del Cauca vigencia fiscal 2021 fue constituido con base en las partidas presupuestales aprobadas en el Acuerdo Superior No. 082 de 2020

Que, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que facilita a la Institución identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que aporten en el incremento de la eficiencia del proceso de contratación.

Que la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones- PAA de la Universidad del Cauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, fue elaborado previa verificación de las

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



existencias de los distintos bienes de la entidad, análisis de las necesidades reales de la Institución, incluyendo los servicios personales y partidas presupuestales aprobadas

Que la Universidad del Cauca en aras de realizar un mejor manejo y más planificado proceso de planeación contractual con la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones adopta este para la vigencia 2021, el cual podrá ser sujeto de modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción, Plan de Desarrollo Institucional y la ejecución presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Cauca correspondiente a la vigencia fiscal 2021, por valor total de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.395.810.192), de conformidad con lo contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Cauca, en la página web Institucional www.unicauca.edu.co de conformidad con las disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO: El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas, actualizadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Universidad del Cauca ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado Plan

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Avaló: Cielo Pérez Solano, Vicerrectora Administrativa.
Proyectó: Vicerrectoría Administrativa.

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial